

contrato de concesión se suscribió con fecha 14 de febrero de 2014, ante el Notario Público Suplente don Jaime Pérez Zapata, aprobándose mediante Decreto Exento N° 405 de 22 de mayo de 2014, inscribiéndose al margen de la inscripción fiscal y a fojas 327 N° 85, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.

3.- Que mediante Decreto (Exento) N° 1.355 de 28 de noviembre de 2013, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad GENERACIÓN SOLAR SpA, de un inmueble fiscal, ubicado en la comuna de Huará, Región de Tarapacá; de una superficie de 35,06 hectáreas, singularizado en el Plano N° 01404-1.862-C.R., a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto industrial de energías renovables no convencionales. El contrato de concesión se suscribió con fecha 14 de febrero de 2014, ante el Notario Público Suplente don Jaime Pérez Zapata, aprobándose mediante Decreto Exento N° 406 de 22 de mayo de 2014, inscribiéndose al margen de la inscripción fiscal y a fojas 375 N° 88, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.

4.- Que mediante Decreto (Exento) N° 1.356 de 28 de noviembre de 2013, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad GENERACIÓN SOLAR SpA, de un inmueble fiscal, ubicado en la comuna de Huará, Región de Tarapacá; de una superficie de 33,45 hectáreas, singularizado en el Plano N° 01404-1.859-C.R., a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto industrial de energías renovables no convencionales. El contrato de concesión se suscribió con fecha 14 de febrero de 2014, ante el Notario Público Suplente don Jaime Pérez Zapata, aprobándose mediante Decreto Exento N° 407 de 22 de mayo de 2014, inscribiéndose al margen de la inscripción fiscal y a fojas 391 N° 89, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.

5.- Que mediante Decreto (Exento) N° 1.357 de 28 de noviembre de 2013, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad GENERACIÓN SOLAR SpA, de un inmueble fiscal, ubicado en la comuna de Huará, Región de Tarapacá; de una superficie de 44,98 hectáreas, singularizado en el Plano N° 01404-1.857-C.R., a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto industrial de energías renovables no convencionales. El contrato de concesión se suscribió con fecha 14 de febrero de 2014, ante el Notario Público Suplente don Jaime Pérez Zapata, aprobándose mediante Decreto Exento N° 428 de 27 de mayo de 2014, inscribiéndose al margen de la inscripción fiscal y a fojas 359 N° 87, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.

Que mediante carta de fecha 9 de septiembre de 2014, la sociedad concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de la sociedad "GRAMADAL SpA", las concesiones de uso onerosas antes señaladas, con todos los derechos y obligaciones que emanan de los respectivos contratos de concesión suscritos entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977;



Que la sociedad "GRAMADAL SpA", se constituyó, en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad por acciones, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Público suplente del Titular don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N° 3.705-2014 con fecha 12 de marzo de 2014, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.046 y su reglamento, y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil;

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 21213 N° 13213, en el Registro de Comercio de Santiago del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente;

Que la sociedad "GRAMADAL SpA", da cumplimiento a los requisitos y condiciones requeridos por el artículo 62 A del D.L. N° 1939 de 1977, y sus modificaciones;

Que la sociedad "GRAMADAL SpA", ha reemplazado las boletas de garantía correspondientes a la Primera Garantía de fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones que se originan para el concesionaria, de conformidad a lo señalado en la letra A) del N° 23 de los Decretos Exentos N° 1357, 1270, 1355, 1356 y 1352, todos de 2013, y que constan en los documentos emitidos por el Banco Santander Chile, Oficina Iquique, N° 8, 9, 10, 12 y 14, respectivamente, todos de fecha 10 de septiembre de 2014, con fecha de vencimiento el 14 de febrero de 2016.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la sociedad **GENERACIÓN SOLAR SpA**, R.U.T. N° 76.183.075-9, para que transfiera a la sociedad "**GRAMADAL SpA**", R.U.T. N° 76.376.668-3, las concesiones de uso oneroso indicadas en los considerandos 1 a 5, que recaen en los inmuebles fiscales ubicados en la comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizados en los planos y con las superficies ya indicadas, transferencias que deberán efectuarse con todos los derechos y obligaciones que se establecieron en los contratos de concesión ya señalados, suscritos entre el Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales y la Sociedad Generación Solar SpA, en las fechas señaladas, ante el Notario Público de Iquique, don Jaime Pérez Zapata, Suplente del titular, don Néstor Araya Blazina.

II.- Insértese el presente decreto al final de las escrituras públicas de transferencias de las concesiones.

III.- La sociedad "**GRAMADAL SpA**", solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, que la(s) escritura(s) pública(s) de transferencia se anoten al margen de las respectivas inscripciones de las concesiones, indicadas en los considerandos 1 al 6.

Dichas anotaciones marginales comprenderán además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.



La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del (los) contrato(s) de transferencia(s) y de las inscripciones con las anotaciones antes referidas, deberán ser entregadas por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de las concesiones a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que den lugar los contratos transferidos, sean efectuados a nombre de la sociedad "GRAMADAL SpA".

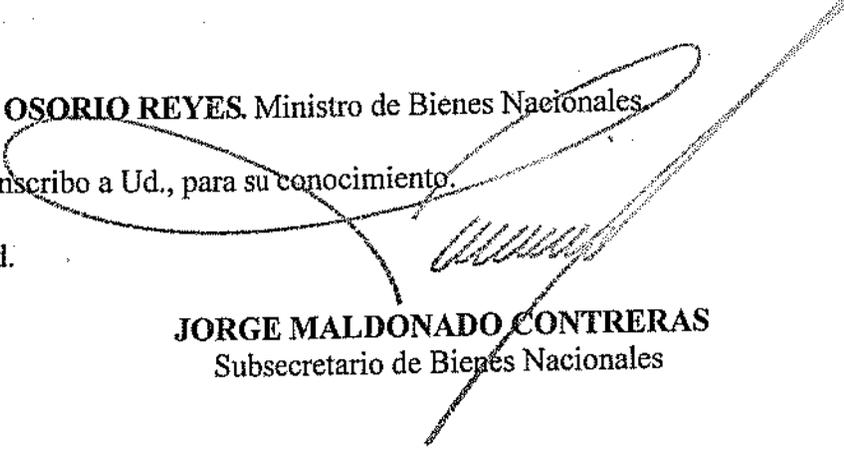
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES, Ministro de Bienes Nacionales

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Tarapacá
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.